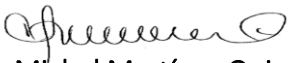


Auto Sustanciación: 864
Radicado No. 2022-00064
Demandante: MARTHA NUBIA AMEZQUITA PÉREZ
Demandado: JUAN PABLO RUBIO GUTIERREZ
Proceso: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 31 de octubre 2022. En la fecha se recibe oficio N°71662 de los SERVICIOS DE TRANSITO DE MANIZALES, en el que se informa que se levanta la medida judicial consistente en: Inscripción de La Demanda para el vehículo de placas NAV011. También se verifica que, a la fecha, no se ha aportado por la parte demandante la constancia de entrega de la citación para notificación personal de la parte demandada. Sírvase proveer.


Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

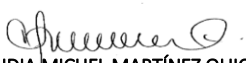
Lo informado por SERVICIOS DE TRANSITO DE MANIZALES – Secretaría de Movilidad de Manizales, respecto al levantamiento de las medidas cautelares, solicitado en el presente proceso, se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Se requerirá de nuevo a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal del señor **JUAN PABLO RUBIO GUTIERREZ** parte demandada, conforme lo reglado en el artículo 8 de la ley 2213 del año 2022, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda, en caso de no contar la parte demandada con dicho medio, la notificación deberá surtirse en la dirección física, conforme lo reglado en el artículo 291 del C.G.P., debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 171 del 11 de noviembre de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Auto Sustanciación: 864
Radicado No. 2022-00064
Demandante: MARTHA NUBIA AMEZQUITA PÉREZ
Demandado: JUAN PABLO RUBIO GUTIERREZ
Proceso: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (__) de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03153b81d8fc87a7e873b41206bc9d5b471591e51af4e95c4893550b2509ad69
Documento generado en 10/11/2022 12:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>